

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBÍN (JAÉN)

2026/4160 *Aprobación definitiva del Plan Estratégico de Subvenciones de Castillo de Locubín.*

Anuncio

Don Cristóbal Rodríguez Gallardo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castillo de Locubín (Jaén).

Hace saber:

Que al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio del Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2029 del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local.

Plan Estratégico de Subvenciones Ayuntamiento de Castillo de Locubín

1. Preámbulo

La legislación vigente en materia de subvenciones: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS); y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada Ley (en adelante, RLGS) tiene como objetivo que la actividad subvencional pública se desarrolle dentro de los parámetros que la propia ley impone, estableciendo los mecanismos de control previo y evaluación posterior con el fin de fomentar la actividad de interés y la promoción e inclusión social, profesional y laboral de los ciudadanos mediante ayudas económicas.

Para ello, el artículo 8.1 de la LGS y los artículos 10 y siguientes del RLGS, establecen la necesidad de elaborar en cada administración un Plan Estratégico de Subvenciones, que permita relacionar los objetivos a alcanzar y efectos que se pretenden conseguir, con los costes previstos y su financiación, con el objeto de adecuar con carácter previo a la concesión, las necesidades públicas que se pretende cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

En virtud de la potestad de programación o planificación atribuida a las entidades locales por el art. 4.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RBRL), se ha elaborado el presente Plan Estratégico.

Según el artículo 11 del citado RLGS, los planes estratégicos deberán ajustarse, en todo

caso, a las restricciones que en orden al cumplimiento de los objetivos de política económica y de estabilidad presupuestaria se determinen para cada ejercicio. Contendrán previsiones para un período de vigencia de tres años, salvo que por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

De conformidad con lo anterior, el Plan Estratégico de Subvenciones deberá confeccionarse con carácter previo a cualquier propuesta de otorgamiento de subvenciones y las propuestas que se planteen deberán estar recogidas en el citado Plan.

Por ello, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período comprendido entre los años 2026-2029 cuyo articulado figura a continuación.

2. Naturaleza jurídica

De acuerdo con el artículo 12.3 del RGLS, el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de gestión de carácter programático, de planificación, carente de carácter normativo y cuyo contenido no crea derechos ni obligaciones para el Ayuntamiento.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de los potenciales beneficiarios, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

La efectividad de las líneas de subvención previstas en este Plan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio. Por tanto, el establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases o normas reguladoras de su concesión o el documento procedente.

3. Competencia

El órgano competente para su aprobación es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad subvencional o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

4. Ámbito subjetivo

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye subvenciones a conceder por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín con cargo al Capítulo IV del Presupuesto de gastos en las aplicaciones presupuestarias que se especifican en el mismo. El Plan abarca todas las subvenciones, con independencia del procedimiento para su concesión.

5. Vigencia

De acuerdo con el artículo 11.4 del RLGS, el Plan Estratégico de Subvenciones contendrá previsiones para un periodo de vigencia de tres años, salvo que, por la especial naturaleza del sector afectado, sea conveniente establecer un plan estratégico de duración diferente.

Teniendo presente esta previsión, el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, tendrá vigencia en el periodo 2026-2029.

En el supuesto de que concluido el último ejercicio económico de vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones no se hubiese aprobado aún un nuevo Plan Estratégico de Subvenciones, el presente se entenderá prorrogado en aquellas líneas de actuación que se vayan a seguir realizando, siempre que, para ello se cuente con consignación presupuestaria adecuada y suficiente.

6. Objetivos generales

Son objetivos generales de este Plan los siguientes:

- a) Dar cumplimiento al mandato legal recogido en el artículo 8.1 de la LGS, que obliga a las Administraciones Públicas que propongan el establecimiento de subvenciones, que, con carácter previo, elaboren un Plan Estratégico de Subvenciones.
- b) Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- c) Optimizar el acceso de los ciudadanos al hecho subvencional con garantías de transparencia, uniformidad de criterio municipal y de libre concurrencia, facilitando a los ciudadanos todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiario de subvenciones.
- d) Racionalizar la gestión municipal de las subvenciones con la valoración de los aspectos de transversalidad, eficacia y eficiencia en la gestión de las diferentes líneas de ayudas.

7. Principios generales

Son principios generales de este Plan Estratégico los siguientes:

- a) Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa en la que se garantice la concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido al respecto en la LGS, en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Castillo de Locubín y demás normativa de aplicación, deberá contar con las debidas disponibilidades presupuestarias, con carácter previo.
- b) Objetividad en el proceso de asignación de fondos públicos. La concesión de subvenciones se concederá conforme a criterios objetivos previamente establecidos en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por los potenciales beneficiarios.
- c) Igualdad y no discriminación entre la ciudadanía, entre los distintos sectores y entre los colectivos.
- d) Transparencia en el proceso de asignación de recursos públicos. Tanto en el proceso de

concesión, como en la publicación de los resultados.

e) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos, con el establecimiento de un procedimiento de seguimiento y control de las subvenciones concedidas.

f) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, con la valoración de las subvenciones y la asignación a los proyectos más eficientes.

8. Contenido del Plan

En el Anexo I se recogen las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín según las siguientes líneas estratégicas:

- Deportes
- Educación
- Cultura
- Igualdad
- Servicios sociales

9. Beneficiarios

Según el artículo 11 de la LGS, El Ayuntamiento concederá subvenciones a los beneficiarios, mediante convocatoria pública o a través de concesión directa, y/o firma de convenios de colaboración, a favor de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

10. Procedimientos de concesión

El Ayuntamiento de Castillo de Locubín concederá subvenciones en los términos y con el alcance previsto en la LGS y en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, mediante concurrencia competitiva o, excepcionalmente y de manera motivada, a través de concesión directa, la cual se articulará mediante resolución o, en su caso, convenio.

Cualquiera que sea el procedimiento, siempre se deberán respetar los principios generales establecidos en el punto 7 de este Plan Estratégico.

11. Plazos de ejecución

Con carácter general, el plazo de desarrollo de las subvenciones será el que se establezca en las bases o normas de la convocatoria, en el acuerdo de concesión, en su caso, en el correspondiente convenio, o en el documento que proceda.

12. Costes previsibles y financiación

El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan Estratégico requerirá la inclusión de los créditos correspondientes en el Presupuesto de cada año y la aprobación, en su caso, de las bases o normas que rijan la convocatoria de subvenciones, o el acuerdo que apruebe la concesión directa.

La efectividad de las líneas de subvención previstas en este Plan quedará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Municipales de cada ejercicio.

Los costes en cada caso se limitan a la cantidad que anualmente se fije en el Presupuesto del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

En todo caso, los créditos tienen carácter limitativo y vinculante, por lo que no podrán adquirirse compromisos de gasto superiores a su importe.

Las subvenciones a que hace referencia este Plan Estratégico se financiarán con cargo a las distintas aplicaciones presupuestarias del Capítulo IV consignadas en los Presupuestos Municipales que se aprueben dentro del período de vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones; es decir, para el período 2026-2029.

Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

13. Control seguimiento del Plan Estratégico

La Concejalía de Hacienda efectuará el control del cumplimiento del presente Plan durante su período de vigencia.

El control financiero del cumplimiento del presente Plan Estratégico durante su período de vigencia, lo realizará el Interventor del Ayuntamiento de Castillo de Locubín, en las condiciones recogidas en la legislación vigente.

14. Publicación y transparencia

El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Castillo de Locubín se publicará en el Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas; y además, en el Portal de Transparencia de la página web del Ayuntamiento de Castillo de Locubín.

Anexo I

Plan Estratégico de Subvenciones. Anualidades 2026-2029

Área de Deportes:

- **Objetivos Genéricos del Área:**

- El objeto de las subvenciones será el fomento y promoción de las actividades deportivas del término municipal de Castillo de Locubín.
- Dinamizar el deporte para todos, concretamente en su vertiente saludable, integradora, educadora y recreativa.
- Apoyar el deporte de alta competición.

- **Líneas de subvención:**

1. Ayudas Municipales Destinadas a Financiar Actividades Deportivas.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán solicitar las ayudas los clubes y asociaciones deportivas, y personas físicas de Castillo de Locubín, para:
 - Organización de actividades locales de participación
 - Organización de actividades deportivas de ámbito regional, nacional o internacional
 - Fomento del deporte federado de competición (deporte de grupo e individual).
 - Participación en competiciones oficiales federadas de especial interés.
- Objetivos: Contribuir con eventos deportivos de especial interés de tipo competitivo y actividades físico-deportivas de deporte para todos, dentro del término municipal de Castillo de Locubín.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
340-48000	Subvenciones deportivas	8.500 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

2. Subvención Club Ciclocubín organización carrera Silvia Lara.

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: tiene por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública e interés social, cual es la promoción, difusión y desarrollo del deporte en Castillo de Locubín, a través de la práctica de la modalidad deportiva de Trail Running.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48006	Subv. Club Ciclocubín "Carrera Silvia Lara"	10.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

3. Subvención Silvia Lara

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: fomentar el deporte de élite y promocionar el nombre del municipio a través del rendimiento y los logros deportivos de su representante más destacada como es Silvia Lara.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48005	Subv. deportiva Silvia Lara	3.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

4. Subvención A.D. Castillo equipo Fútbol Senior

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: Impulsar el deporte federado local, fomentar la participación activa en ligas provinciales y promover valores como el compañerismo, el esfuerzo y la vida saludable entre la población adulta. Asimismo, se persigue reforzar la identidad del municipio mediante la representación deportiva en el ámbito provincial y regional.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48000	Subv. A.D. Castillo Equipo Fútbol Senior	14.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

5. Subvención C.D. Locubín (fútbol base)

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: Promover la práctica del deporte entre niños, niñas y jóvenes del municipio, fomentando valores como la disciplina, el trabajo en equipo, la igualdad y el desarrollo personal a través del deporte. Esta subvención contribuye a consolidar la estructura del fútbol base local, asegurando su participación en competiciones oficiales y actividades formativas.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48002	Subv. C.D. Locubín (fútbol base)	7.784,50 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal

6. Subvención Rally

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: Fomentar el deporte del motor, dinamizar la actividad deportiva del municipio y promocionar turísticamente la localidad a través de un evento de alto impacto social y económico, que atrae tanto a participantes como a espectadores de distintos puntos de la provincia y comunidades vecinas.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48001	Subvención Rally	7.500,00 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

7. Subvención Coto de pesca

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: La subvención tiene como finalidad promover y mantener el coto de pesca del municipio, fomentando la actividad deportiva, el turismo sostenible y la conservación de los recursos naturales. Los objetivos específicos son:
 - Impulsar el uso responsable del coto de pesca.
 - Mejorar las infraestructuras y servicios vinculados a la pesca recreativa.
 - Fomentar el turismo y la economía local mediante actividades relacionadas con la pesca.
 - Promover la educación ambiental y la conservación de los ecosistemas acuáticos.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
341-48004	Subvención Coto de Pesca	3.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

Área de Educación:

- Objetivos Genéricos del Área:
 - Tendrán por objeto la adjudicación de incentivos y ayudas destinadas a financiar actividades educativas, relacionadas con la educación dentro del término municipal de Castillo de Locubín.
 - Ayudar a las familias para la adquisición de libros de texto y material escolar para el alumnado matriculado en centros educativos en la etapa de educación infantil del término municipal de Castillo de Locubín.

• Líneas de subvención:

1. Ayudas Municipales Destinadas a Financiar Actividades Educativas.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán solicitar las ayudas la Asociaciones, Entidades educativas e iniciativas ciudadanas que desarrollen o hayan desarrollado actividades educativas y complementarias en el municipio de Castillo de Locubín.
- Objetivos: Apoyar y fomentar actividades complementarias a la labor docente que contribuyan al desarrollo integral del alumnado, la participación de las familias en la

comunidad educativa y la mejora de la calidad educativa de Castillo de Locubín.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
320-48000	Subvenciones educación	2.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

2. Ayudas Municipales en materia de "Cheque Libro".

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Objetivos: Se pretende regular la concesión de subvenciones para sufragar mediante una ayuda a las familias, asignando un importe fijo para la adquisición de libros de Educación Infantil y material escolar a los alumnos de todos los Centros de Educación Infantil del Término Municipal de Castillo de Locubín. A su vez, estas ayudas también cumplen el importante objetivo de ayudar al comercio local, de manera que se puedan beneficiar de esta iniciativa pública las papelerías de la localidad.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231-48003	Ayuda libros	6.500 €

-Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

3. Ayudas Municipales en materia de Transporte I.E.S Pablo Rueda.

- Procedimiento de concesión: Nominativa.

- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Objetivos: Se pretende regular la concesión de subvenciones destinadas a sufragar parcialmente los gastos de transporte escolar de los alumnos matriculados en el I.E.S. Pablo Rueda que residan en el término municipal de Castillo de Locubín y Alcalá la Real y que deban desplazarse diariamente a su centro educativo. Con estas ayudas se busca facilitar el acceso a la educación, reducir la carga económica que supone el transporte para las familias y favorecer la igualdad de oportunidades entre el alumnado del municipio, especialmente para aquellos que residen en zonas rurales o alejadas del centro educativo.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
320-48003	Subvención Alumnos Transporte I.E.S Pablo Rueda	3.454 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

Área de Cultura:

• Objetivos Genéricos del Área:

- Impulsar iniciativas culturales locales que enriquezcan la oferta del municipio y fortalezcan la identidad cultural de la comunidad.
- Fomentar la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural y las tradiciones populares del municipio.
- Favorecer la participación ciudadana y la cohesión social a través de la cultura.
- Promover la creatividad, la formación cultural y el acceso a la cultura para todos los sectores de la población, con especial atención a la infancia, la juventud y las personas mayores.
- Apoyar la programación de eventos culturales que contribuyan a dinamizar el municipio, atraer visitantes y generar impacto positivo en el comercio y la hostelería local.

• Líneas de subvención

1. Ayudas Municipales Destinadas a Subvenciones Culturales.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Ordenanza general de bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán solicitar las ayudas las asociaciones culturales, entidades sin ánimo de lucro, colectivos y otras iniciativas culturales del municipio de Castillo de Locubín que desarrollen o promuevan actividades culturales, artísticas o de fomento de las tradiciones locales dentro del término municipal.
- Objetivos: Apoyar y fomentar el desarrollo de actividades culturales en el municipio de Castillo de Locubín, promoviendo la participación ciudadana en la vida cultural, el acceso a la cultura y la conservación y difusión de las tradiciones y manifestaciones culturales locales.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
330-48001	Subvenciones Culturales	1.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

2. Ayudas Municipales en materia de “Cheque Bebé”.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán solicitar estas ayudas las personas empadronadas en el municipio de Castillo de Locubín que cumplan los requisitos establecidos en la convocatoria, en particular las familias en las que se haya producido el nacimiento.
- Objetivos: Apoyar a las familias del municipio ante los gastos derivados del nacimiento mediante la concesión del “Cheque Bebé”. Asimismo, estas ayudas pretenden fomentar el

consumo en los establecimientos del comercio local de Castillo de Locubín, contribuyendo al impulso de la actividad económica del municipio.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231-48002	Ayuda cheque bebé	5.100 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

3. Ayudas Municipales Álvaro León Cobo Cortometraje "Que comen los dragones".

- Procedimiento de concesión: Nominativa

- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Objetivos: Explorar y visibilizar la vida cotidiana en un entorno rural, poniendo en valor las relaciones humanas, las tradiciones y los conflictos propios de los pueblos pequeños, a través de una narrativa breve y emocional.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
334-48005	Subvención cortometraje "Que Comen los Dragones"	2.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

4. Ayudas Municipales en materia de Concurso Municipal de Carnaval.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar en el concurso todas aquellas personas o colectivos de la localidad que realicen el recorrido oficial del pasacalle y que hayan inscrito previamente para su participación en el concurso.

- Objetivos: Con motivo de la conmemoración de la Festividad de Carnaval, el Ayuntamiento de Castillo de Locubín convoca este concurso con el objetivo de fomentar la tradición carnavalesca que siempre ha caracterizado a nuestro municipio.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso Carnaval	2.535 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

5. Ayudas Municipales Destinadas al Concurso de Escaparates e Interiores Comerciales Navidad.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar todos los comerciantes de la localidad que lo deseen, será necesario que los establecimientos estén adornados con motivos navideños a partir de la fecha indicada más abajo.
- Objetivos: Dinamización de los comerciantes de la localidad de Castillo de Locubín, premiando a los escaparates navideños con mejor decoración y que infundan un mejor ambiente festivo.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso Escaparates e Interiores	900 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

6. Ayudas Municipales Destinadas al Concurso Local de Fachadas, Balcones y Calles Navideñas.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar todas las viviendas y calles del término municipal de Castillo de Locubín que decoren sus balcones, fachadas o espacios visibles con motivos navideños.
- Objetivos: Con el fin de fomentar el espíritu navideño y contribuir al embellecimiento del municipio, el Excmo. Ayuntamiento de Castillo de Locubín.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso de Fachadas, Balcones y Calles	600 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

7. Ayudas Municipales Destinadas al Concurso de la Cereza.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: En el Concurso Gastronómico podrán participar todas las personas, que lo deseen, aficionados y amantes de la cocina, sin importar la edad, profesión, oficio ni nacionalidad. La participación será a título individual y en el Concurso Productores podrán participar todos los productores de cereza de la comarca, con las distintas variedades de cereza que se produzcan en la zona.
- Objetivos: Fomentar la participación de la ciudadanía y los productores locales en actividades relacionadas con la gastronomía y la promoción de la cereza, permitiendo que

aficionados a la cocina, sin distinción de edad, profesión u origen, y los productores de la comarca, puedan mostrar su talento y sus productos, impulsando la creatividad culinaria y la difusión de las distintas variedades de cereza de la zona.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso Gastronómico Fiesta de la Cereza	1.035 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

8. Ayudas Municipales Destinadas al Concurso Escolares Fiesta de la Cereza.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar todos los/as alumnos/as de los colegios e institutos de Castillo de Locubín y Ventas del Carrizal
- Objetivos: Fomentar la creatividad, la expresión artística y la participación de los alumnos de los colegios e instituto de Castillo de Locubín y mediante la realización de trabajos originales sobre el tema de la cereza, promoviendo al mismo tiempo la educación en valores, el conocimiento del patrimonio local y la implicación de la juventud en las actividades culturales del municipio.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso Escolares Fiesta de la Cereza.	900 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

Área de Servicios Sociales

- Objetivos Genéricos del Área:
 - Promover el bienestar y la mejora de la calidad de vida de la población del municipio.
 - Fomentar la igualdad de oportunidades y la inclusión social de todos los colectivos.
 - Apoyar a las personas y familias en situación de vulnerabilidad mediante programas y servicios sociales adecuados.
 - Impulsar la participación ciudadana y el fortalecimiento del tejido asociativo local.
 - Favorecer el envejecimiento activo y la atención a las personas mayores y dependientes.
 - Promover la integración social, la convivencia y la cohesión entre los distintos colectivos del municipio.
 - Facilitar el acceso de la población a recursos sociales, educativos y comunitarios.
 - Contribuir al desarrollo social sostenible y equilibrado del municipio.

- Líneas de subvención

1. Ayudas Municipales Destinadas a la Asociación Jóvenes Gitanos Andaluces.

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán beneficiarse programas, talleres y actividades promovidos por la Asociación Jóvenes Gitanos Andaluces destinados a la educación, integración social, promoción cultural y participación activa de la juventud gitana en el municipio.
- Objetivos: Fomentar la educación, la formación y la inclusión social de los jóvenes gitanos; promover actividades culturales, artísticas y deportivas que fortalezcan la identidad y el patrimonio cultural gitano; impulsar la participación de la juventud en la vida comunitaria; y contribuir a la sensibilización de la población en general sobre la diversidad cultural y la igualdad de oportunidades.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
327-48000	Subvención Asociación Jóvenes Gitanos Andaluces	1.500 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

2. Ayudas Municipales Destinadas a la Asociación Adicciones.

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán beneficiarse programas, talleres y actividades promovidos por la Asociación de Adicciones destinados a la prevención, tratamiento, concienciación y apoyo a personas afectadas por adicciones, así como a la sensibilización de la población en general.
- Objetivos: Fomentar la prevención y reducción de conductas adictivas entre la población del municipio, promover la educación y sensibilización sobre riesgos asociados a las adicciones, ofrecer apoyo y orientación a personas afectadas y sus familias, impulsar actividades formativas y culturales relacionadas con la salud y el bienestar, y fortalecer la integración social y comunitaria de los participantes.
- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231-48004	Subvención Asociación Adicciones	500 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

3. Ayudas Municipales Destinadas a la Asociación Mayores Activos Locubín.

- Procedimiento de concesión: Nominativa.
- Plan de acción: Elaboración y aprobación del correspondiente convenio.
- Plazo de ejecución: Anual.
- Objetivos: promover la participación activa de las personas mayores del municipio, fomentando su bienestar, autonomía y calidad de vida mediante actividades de animación

sociocultural y dinamización del Centro de Participación Activa (CPA). A través de la organización y desarrollo de talleres, encuentros, actividades formativas, culturales, recreativas y de convivencia, la asociación pretende favorecer el envejecimiento activo, la participación social de las personas mayores y la creación de espacios de relación, intercambio y apoyo entre sus miembros, contribuyendo al fortalecimiento de la vida comunitaria en el municipio.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231-48005	Subvención Asociación Mayores Activos Locubin	4.000 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

4. Ayudas Municipales Destinadas al Concurso de Dibujo del Día Sin Alcohol.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.

- Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.

- Plazo de ejecución: Anual.

- Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar los alumnos del instituto: 1º. 2º. 3º. 4º ESO y FP Básica.

- Objetivos: Tiene como finalidad, bajo el lema “La vida es más fácil sin alcohol” reflexionar sobre esta problemática, convencidos de que la prevención y la educación son los mejores recursos para garantizar nuestra seguridad y salud. Conocer las causas asociadas al consumo de alcohol y sus efectos es básico para entender su influencia negativa en nuestra salud y facilitar la integración de conductas y hábitos saludables.

- Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
338-22654	Concurso día sin alcohol	250 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

Área de Igualdad

• Objetivos Genéricos del Área:

- Promover la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida social, económica y cultural del municipio.

- Prevenir y combatir cualquier forma de discriminación por razón de género.

- Impulsar acciones de sensibilización y educación en igualdad dirigidas a toda la población.

- Fomentar la participación de las mujeres en la vida social, económica y política del municipio.

- Apoyar y visibilizar el papel de las mujeres en el desarrollo local.

- Prevenir y actuar frente a la violencia de género mediante acciones de información, apoyo y coordinación con los recursos existentes.

- Incorporar la perspectiva de género en las políticas, programas y actuaciones municipales.

- Promover la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la corresponsabilidad.

• Línea de subvención

1.- Ayuda Municipal Destinada al Concurso de Relatos Cortos para la Igualdad.

- Procedimiento de concesión: Concurrencia competitiva.
 - Plan de acción: Elaboración y aprobación de las correspondientes bases o normas reguladoras que rijan las convocatorias.
 - Plazo de ejecución: Anual.
 - Sectores a los que se dirige la subvención: Podrán participar todos los niños, niñas y jóvenes que lo deseen, establecidos en las siguientes categorías:
 - a) 2.º ciclo de Educación Primaria
 - b) 3.er ciclo de Educación Primaria
 - c) 1.er ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
 - d) 2.º ciclo de Educación Secundaria Obligatoria
 - e) Formación Profesional Básica Cada participante podrá presentar un único trabajo.
- Los participantes o representantes legales deberán hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Objetivos: Con motivo de la conmemoración del día de la mujer, la Concejalía de Igualdad del Ayuntamiento de Castillo de Locubín convoca el IX Concurso de relatos cortos para niños/as con el objeto de educar en los valores de respeto e igualdad entre hombres y mujeres.
 - Costes previsibles:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe
231-22610	Concurso de Relatos Cortos para la Igualdad	500 €

- Fuentes de financiación: La financiación se llevará a cabo con fondos propios, con cargo al capítulo IV del Presupuesto Municipal.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Castillo de Locubín, 3 de septiembre de 2026.- El Alcalde-Presidente, CRISTÓBAL RODRÍGUEZ GALLARDO.